

AÑO XCIX, TOMO II
SAN LUIS POTOSÍ, S. L. P.
MARTES 08 DE NOVIEMBRE DE 2016
EDICIÓN EXTRAORDINARIA
100 EJEMPLARES
04 PÁGINAS



PLAN DE **San Luis**

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

2016 "Año de Rafael Nieto Compeán, promotor del sufragio femenino y la autonomía universitaria"

ÍNDICE

Poder Ejecutivo del Estado
Tribunal de lo Contencioso Administrativo

Acta de Sesión Extraordinaria, donde se constituyó el Comité y la Unidad de Transparencia, así como la designación del Coordinador de Archivos.

Responsable:
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Director:
OSCAR IVÁN LEÓN CALVO

PERFECTO AMEZQUITA No. 101 2° PISO
FRACC. TANGAMANGA CP 78280
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.

Actual \$ 18.26

Atrasado \$ 36.52

Otros con base a su costo a criterio de la
Secretaría de Finanzas

Directorio

Juan Manuel Carreras López

Gobernador Constitucional del Estado
de San Luis Potosí

Alejandro Leal Tovías

Secretario General de Gobierno

Oscar Iván León Calvo

Director

STAFF

Miguel Romero Ruiz Esparza

Subdirector

Miguel Ángel Martínez Camacho

Jefe de Diseño, Edición y Publicaciones Electrónicas

Distribución

José Rivera Estrada

Para cualquier publicación oficial es necesario presentar oficio de solicitud para su autorización dirigido a la Secretaría General de Gobierno, original del documento, disco compacto (formato Word o Excel para windows, **NO** imagen, **NI** PDF)

Para publicaciones de Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc., realizar el pago de Derechos en las Cajas Recaudadoras de la Secretaría de Finanzas y acompañar en original y copia fotostática, recibo de pago y documento a publicar y en caso de balances acompañar con disco compacto (formato Word o Excel para windows, **NO** imagen, **NI** PDF).

Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc. son considerados Ediciones Ordinarias.

Los días Martes y Jueves, publicación de licitaciones, presentando documentación con dos días hábiles de anticipación.

La recepción de los documentos a publicar será en esta Dirección de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas.

NOTA: Los documentos a publicar deberán presentarse con la **debida anticipación**.

* Las fechas que aparecen al pie de cada edicto son únicamente para control interno de ésta Dirección del Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis", debiéndose por lo tanto tomar como fecha oficial la publicada tanto en la portada del Periódico como en los encabezados de cada página.

Este medio informativo aparece ordinariamente los días Lunes, Miércoles, Viernes y extraordinariamente cuando así se requiera.

REGISTRO POSTAL
IMPRESOS DEPOSITADOS POR SUS
EDITORES O AGENTES
CR-SLP-002-99

Poder Ejecutivo del Estado

Tribunal de lo Contencioso Administrativo

En la Ciudad capital del Estado de San Luis Potosí, siendo las trece horas del primero de septiembre del dos mil dieciséis, los integrantes del Pleno del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, los señores Magistrados Licenciado Diego Amaro González, Licenciado Vladimiro Ambriz López y Licenciado Manuel Ignacio Varela Maldonado en su carácter de Presidente del Tribunal, así como la Secretaria General de Acuerdos Licenciada Laura del Castillo Martínez, que autoriza y da fe, conforme a lo previsto en los Artículos 1, 2, 4, 5, 20, 21, 23, 24 fracciones III y V de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de San Luis Potosí; reunidos en sesión extraordinaria para tratar asuntos relacionados con la aplicación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, particularmente con relación a la integración de su Comité de Transparencia y su correspondiente Unidad de Transparencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 23, 24 fracciones I y II, 51, 52, 53 y 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y sus correlativos establecidos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; proceden a la aprobación de la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Primero.- Constitución del Comité de Transparencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo; en cumplimiento a lo establecido en los artículos 24 fracción I, 51 y 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de San Luis Potosí publicada en el Periódico Oficial el pasado 9 de mayo del 2016.

Segundo.- Constitución de la Unidad de Transparencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo; en cumplimiento a lo establecido en los artículos 24 fracción I, 53, 54 y 56 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de San Luis Potosí publicada en el Periódico Oficial el pasado 9 de mayo del 2016.

Tercero.- Designación del Coordinador de Archivos; en cumplimiento a lo establecido en los artículos 13 de la Ley de Archivo del Estado, publicada en el Periódico Oficial el pasado 20 de octubre del 2012.

Al respecto, los Magistrados integrantes del Pleno del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, una vez revisada la propuesta de orden del día y emitida su correspondiente aprobación, así como después de haberse analizado las nuevas obligaciones generales y específicas establecidas en la reciente publicación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de San Luis Potosí publicada en el Periódico Oficial del Estado el nueve de mayo

del 2016 y sus demás correlativos previstos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente; en particular, aquellas disposiciones legales vinculadas a la integración, funcionamiento y competencia de los comités de Transparencia y de las Unidades de Transparencia respecto de los cuales se tiene la obligación de constituir y garantizar su operación; y en su cumplimiento a lo ordenado en los lineamientos contenidos en el Pfcio CEGAIP-1003/2016 emitidos por la CEGAIP el 17 de mayo 2016, por unanimidad de votos se emiten los siguientes puntos de Acuerdo:

ACUERDO

PRIMERO.- Con base en lo dispuesto por el artículo 24 fracción I y 51 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de San Luis Potosí, se constituye el **Comité de Transparencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.**

SEGUNDO.- Para efectos de su integración; considerando lo dispuesto en el citado artículo 51 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en vigor, en el cual se prevé que su integración deba ser en número impar, sin que de entre sus miembros, deba existir dependencia jerárquica; se acuerda que el Comité de Transparencia del Tribunal se conforme de 3 integrantes, sin que mantengan ningún tipo de dependencia jerárquica entre ellos; incluyendo al Titular de la Unidad de Transparencia.

TERCERO.- El Comité de Transparencia tendrá a su cargo realizar las funciones establecidas en el artículo 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, así como aquellas que se desprendan de la aplicación de dicho ordenamiento legal y de sus demás correlativos aplicables de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en vigor; incluyendo las modificaciones que en su oportunidad sean materia de aprobación por los órganos legislativos competentes.

CUARTO.- Con base en lo dispuesto por el artículo 24 fracciones I y II, 53, 54 y 56 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí en vigor; se constituye la **Unidad de Transparencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.**

QUINTO.- La Unidad de Transparencia tendrá a su cargo realizar las funciones establecidas en los artículos 53 y 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, así como aquellas que se desprendan de la aplicación de dicho ordenamiento legal y de sus demás correlativos aplicables de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en vigor; incluyendo las modificaciones que en su oportunidad sean materia de aprobación por los órganos legislativos competentes.

Para ello, la Unidad de Transparencia acatará adicionalmente las resoluciones, disposiciones administrativas y requerimientos de informes que establezca el Comité de Transparencia de este Tribunal o la propia CEGAIP, acorde a lo establecido en el artículo 58 de la Ley en cita.

La Unidad de Información Pública; pasará todos sus expedientes relacionados con solicitudes, recursos de queja, y aquellos que sean parte de su archivo; a la Unidad de Transparencia, para los efectos legales conducentes.

SEXTO.- Para efectos de lo dispuesto por el artículo 56 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado en vigor, en el cual se establece que las Unidades de Transparencia contarán con el presupuesto, personal, apoyo técnico e instalaciones necesarias para realizar sus funciones; se ordena al área Administrativa del Tribunal realizar las gestiones necesarias para que la Unidad de Transparencia de este órgano jurisdiccional cuente con los recursos humanos, materiales y financieros suficientes para realizar su gestión, en el marco de la austeridad presupuestal aplicable.

SEPTIMO.- La Unidad de Transparencia ubicará en la sede del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, con domicilio en calle Las Fuentes # 110 Col. Del Valle C. P. 78200, San Luis Potosí, S. L. P., y pondrá a disposición de las personas interesadas equipo de cómputo con acceso a internet, que permita a los particulares consultar la información o utilizar el sistema de solicitudes de acceso a la información en las oficinas de la Unidad de Transparencia, conforme a lo establecido en el artículo 80 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí en vigor.

OCTAVO.- Se designa al Coordinador de Archivo, conforme a lo previsto en el Artículo 13 de la Ley de Archivo del Estado de San Luis Potosí y en atención a lo establecido en los lineamientos contenidos en el Oficio CEGAIP-1003/2016 emitidos por la CEGAIP el 17 de mayo 2016.

El Coordinador de Archivo, participará como invitado permanente en las sesiones del Comité de Transparencia; quien tendrá voz pero no voto, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.

NOVENO.- El Coordinador de Archivo tendrá a su cargo realizar las funciones establecidas por el artículo 13 de la Ley de Archivo del Estado de San Luis Potosí; así como aquellas que se desprendan de la aplicación de dicho ordenamiento legal y de sus demás correlativos aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en vigor; incluyendo las modificaciones que en su oportunidad sean materia de aprobación por los órganos legislativos competentes.

DÉCIMO.- Conforme a la reforma del artículo 123, de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 3 de marzo de 2016; el Comité de Transparencia y la Unidad de Transparencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo que se constituyen en el presente Acuerdo, se entenderán que corresponden al Tribunal Estatal de Justicia Administrativa a partir de que surta efectos el cambio de denominación de este órgano jurisdiccional conforme a lo previsto en dicha reforma Constitucional.

DÉCIMO PRIMERO.- Para efectos de lo establecido en los puntos SEGUNDO y OCTAVO del presente ACUERDO, se designa como integrantes del Comité de Transparencia de este Tribunal; así como de la Unidad de Transparencia, y de la Coordinación de Archivo, al siguiente personal adscrito al Tribunal de lo Contencioso Administrativo:

> Comité de Transparencia:

Lic. Juan Carlos Fernández Canales,
Quien fungirá como
Presidente del Comité de Transparencia

Lic. María Esperanza Aguayo Castillo.

> Unidad de Transparencia

Lic. Juana Oralia Rivera Martínez,
Quien fungirá como
Titular de la Unidad de Transparencia.

> Coordinación de Archivo,
Lic. Diana Mariela Leyva Colunga.

Hágase el conocimiento del presente acuerdo al personal antes mencionado, a efecto de que asuman el cargo conferido de conformidad con la ley de la materia vigente en el Estado.

DÉCIMO SEGUNDO.- Se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Estado (P. O. E.), conforme al artículo 53 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, publicada el 9 de mayo del año en curso, en el POE.

Así lo acordaron y firman los Integrantes del Pleno del Tribunal de lo Contencioso Administrativo en el Estado de San Luis Potosí, quienes actúan con la Secretaria General de Acuerdos que autoriza y da fe.- **RÚBRICAS**